



Columna



*Gastón von Mühlenbrock Zamora*  
Diputado por Los Ríos

## Al debe con la discapacidad

**U**n estudio realizado por el Departamento de Evaluación y Estudios del Servicio Nacional de la Discapacidad, informó existe un 17% de menores de edad entre los 2 y los 17 años, presenta algún grado de discapacidad, mientras que desde los 18 años en adelante, el 17,6% de la población presenta algún grado de discapacidad.

Considerando estas cifras, se advierte que las personas con discapacidad en nuestro país forman parte de un sector importante de la población. Por este motivo, corresponde dar mayor sentido de urgencia a las políticas enfocadas en brindar apoyo a quienes viven con esta realidad, para su completo desarrollo e interacción con la sociedad. Especialmente, es en el plano de la accesibilidad universal donde se presentan algunos nudos críticos.

La propia Ley N° 20.422, establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Se entiende por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vi-

da política, educacional, laboral, económica, cultural y social.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, la propia normativa establece que el Estado establecerá medidas contra la discriminación, las que consistirán en exigencias de accesibilidad, realización de ajustes necesarios y prevención de conductas de acoso.

Si bien, de lo expuesto pueden identificarse distintos preceptos que vienen a tutelar los derechos de quienes padecen alguna condición que dificulta su entrada a los servicios, todavía se presentan algunos obstáculos en materia de accesibilidad.

Corresponde entonces, avanzar en iniciativas que resuelvan aquellos problemas prácticos que recaen en situaciones particulares, donde la persona se ve impedida de acceder a un servicio determinado.

De esta manera, para respetar los principios que consagra la ley y los derechos que se le reconocen a las personas discapacitadas en nuestro país es imperativo que el Estado realice todos los esfuerzos necesarios para mantener un estándar de asistencia que permita romper las barreras o impedimentos que se presentan en el acceso a instalaciones u otros servicios.